

**7796** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «London», modelo 128.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 1 de septiembre de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25744, segunda columna, tercera línea de la advertencia, donde dice: «... modelo FLAT BET ...», debe decir: «... modelo FLAT BED ...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**7797** *ORDEN de 22 de febrero de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios objetos en subasta celebrada el día 19 de febrero de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes de Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 1991, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Durán, Sala de Arte y Subastas» el día 19 de febrero de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

208. Frasco de cerámica chipriota en forma de cantimplora. Edad de bronce. Medidas: 13 centímetros de altura.

210. Jarra Oinochoe de cerámica chipriota. Circa 700 A.C. Medidas: 29 centímetros de altura.

218. Jarra de cerámica chipriota. Circa 1425-1375 A.C. Medidas: 16 centímetros de altura.

220. Pequeña jarra de cerámica chipriota. Edad de Hierro. Medidas: 10 centímetros de altura.

248. Anfora de terracota. Asia Helenística. Siglo III A.C. Medidas: 52 centímetros de altura.

272. Anfora fenicia de terracota del siglo VI A.C. Medidas: 58 centímetros de largo.

314. Lámpara de aceite de tierra sigilata. Imperio Romano. Siglo III. Medidas: 8,5 centímetros O.

317. Conjunto de seis lucernas romanas de terracota procedentes de Egipto. Siglo II A.C. al siglo VI A.D.

318. Lote de seis lucernas romanas de terracota procedentes de Egipto. Siglo II A.C. al siglo VI A.D.

346. Frasco de vidrio romano. Epoca Imperio. Siglos I/II A.D. Medidas: 9 centímetros de altura.

352. Frasco cónico de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglos III/IV A.D. Medidas: 11 centímetros de altura.

354. Llacrimatorio de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglos III/IV A.D. Medidas: 8,5 centímetros de altura.

356. Llacrimatorio de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglo II A.D. Medidas: 5,5 centímetros de altura.

357. Vaso cubilete de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglos III/IV A.D. Medidas: 10 centímetros de altura.

358. Vaso cubilete de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglos III/IV A.D. Medidas: 10 centímetros de altura.

359. Cuenco «patella» de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglos I/II A.D. Medidas: 4 centímetros de altura.

360. Frasco aspersorio de vidrio. Epoca Imperio Romano. Siglo III A.D. Medidas: 8,5 centímetros de altura.

365. Plato cubilete de vidrio. Periodo helenístico. Siglo I A.C. Medidas: 12,5 centímetros de diámetro.

366. Frasco de vidrio romano de sección rectangular. Dinastía de los Emperadores Militares. Siglos III/IV A.D. Medidas: 13 centímetros de altura.

367. Pequeño Oinochoe de vidrio romano para aceites perfumados. Siglos II/III A.D. Medidas: 8 centímetros de altura.

Segundo.—Que se abonen a la Sala Subastadora los precios de remate, cuyo importe total asciende a 1.115.500 pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventa-

rio del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de febrero de 1991.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**7798** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se convoca la concesión de subvenciones y ayudas a los Museos e Instituciones que integran, mediante convenio con el Ministerio de Cultura, el Sistema Español de Museos, correspondientes a 1991.*

Regulada por Orden de 10 de julio de 1989, modificada por Orden de 7 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1989, y, 13 de febrero de 1990, respectivamente), la concesión de subvenciones y ayudas a los Museos e Instituciones que integran, mediante Convenio con el Ministerio de Cultura, el Sistema Español de Museos, procede establecer el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de las mencionadas subvenciones y ayudas correspondientes a 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 1991.

Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos o los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas requerirán a los mismos para que, en el plazo de diez días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivarán sin más trámite.

Segundo.—La financiación de subvenciones y ayudas, objeto de esta convocatoria, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.453A, capítulo 7, del vigente Presupuesto de Gastos.

Tercero.—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las Ordenes de 10 de julio de 1989 y de 7 de febrero de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1991.—El Director general, José María Luzón Nogué.

## BANCO DE ESPAÑA

**7799** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 26 de marzo de 1991*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	104,663	104,977
1 ECU .....	127,375	127,757
1 marco alemán .....	61,897	62,083
1 franco francés .....	18,230	18,284
1 libra esterlina .....	182,579	183,127
100 liras italianas .....	8,331	8,357
100 francos belgas y luxemburgueses .....	300,742	301,646
1 florin holandés .....	54,906	55,070
1 corona danesa .....	16,144	16,192
1 libra irlandesa .....	165,014	165,510
100 escudos portugueses .....	70,647	70,859
100 dracmas griegas .....	57,186	57,358
1 dólar canadiense .....	90,186	90,456
1 franco suizo .....	72,652	72,870
100 yens japoneses .....	75,328	75,554
1 corona sueca .....	17,091	17,143
1 corona noruega .....	15,913	15,961
1 marco finlandés .....	26,127	26,205
100 chelines austriacos .....	877,896	880,534
1 dólar australiano .....	80,590	80,832